



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/18 de fecha 31 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-013/18

POR LA QUE SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA EN LOS CASOS EN QUE SE OMITA LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE EXAMEN ADMISIONAL A CARGO DE LOS EMPLEADORES, ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 035-007/17, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017 Y MODIFICADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 090-022/17, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, POR 30 (TREINTA) DÍAS A SER COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

VISTA: La Resolución C. A. N° 090-022/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, "POR LA QUE SE MODIFICA EL ART. 3° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 035-007/17, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBA EL USO OBLIGATORIO DEL FORMULARIO DE EXAMEN ADMISIONAL A CARGO DE LOS EMPLEADORES Y SE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA PROCEDA A ANALIZAR LA VIABILIDAD DE COMPARTIR LOS COSTOS DEL EXAMEN ADMISIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LOS EMPLEADORES"; y

CONSIDERANDO: Que, en la misma, el Consejo de Administración, dispuso: "*Modificar el Art. 3° de la Resolución C.A. N° 035-007/17, de fecha 25 de mayo de 2017, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, el cual queda conforme al siguiente detalle: "Disponer que en los casos en que se omita la presentación del Formulario aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución, la aplicación de la multa establecida en el (Numeral 4) del Reglamento aprobado por Resolución C.A. N° 099-022/16, de fecha 24 de noviembre del 2016, se realizará a partir del 01 de junio de 2018"*";

Que, es importante mencionar que obra en la Dirección Jurídica el antecedente identificado como Expediente NOT-0570-2018-000054, a través del cual la Dirección de Aporte Obrero Patronal solicitó el parecer con relación a la ampliación del Reglamento que establece el Examen Admisional;

Que, la Máxima Autoridad, en la presente Sesión, procedió a un análisis exhaustivo de la mencionada disposición y determinó que resulta necesario prorrogar el plazo para la aplicación de la multa en los casos en que se omita la presentación del Formulario de Examen Admisional a cargo de los Empleadores, establecido por Resolución C.A. N° 035-007/17, de fecha 25 de mayo de 2017 y modificado por Resolución C.A. N° 090-022/17, de fecha 14 de diciembre de 2017 por 30 (treinta) días a ser computados a partir de la fecha de la presente Resolución;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**

DR. JORGE MAGNO BRITZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS

SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 035/18 de fecha 31 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-013/18

Que, por otro lado, determinó encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera para que conjuntamente con la Dirección Jurídica presenten en la brevedad posible ante el Consejo de Administración, el resultado de las consultas realizadas por la Dirección de Aporte Obrero Patronal y las propuestas de ajustes al referido Reglamento según corresponda, todo esto antes de la implementación de la aplicación de la multa a ser prorrogada en el presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Prorrogar el plazo para la aplicación de la multa en los casos en que se omita la presentación del Formulario de Examen Admisional a cargo de los Empleadores, establecido por Resolución C.A. N° 035-007/17, de fecha 25 de mayo de 2017 y modificado por Resolución C.A. N° 090-022/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, por 30 (treinta) días, a ser computados a partir de la fecha de la presente Resolución.-----
- 2°) Encomendar a la Dirección de Aporte Obrero Patronal, dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, realizar los trámites que sean necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.-----
- 3°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera para que conjuntamente con la Dirección Jurídica presenten en la brevedad posible ante el Consejo de Administración, el resultado de las consultas realizadas por la Dirección de Aporte Obrero Patronal y las propuestas de ajustes al Reglamento que establece el Examen Admisional, según corresponda; todo esto antes del fenecimiento de la prorroga aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ea/fb/jl.-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.

DR. JORGE MAGNO BRITZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS

SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.